PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 - 2011"

Resolución No. 1499

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE PANELES SOLARES", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ACCIÓN MERCOSUR LIBRE DE FIEBRE AFTOSA (PAMA).

Asunción, 24 de agosto de 2010

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual hace referencia al Llamado "Adquisición de Paneles Solares", bajo la modalidad de Contratación Directa, en el marco del Programa de Acción MERCOSUR Libre de Fiebre Aftosa (PAMA), y solicita vía Resolución Ministerial, se declare desierto el citado Llamado y la correspondiente autorización para el inicio de un Segundo Llamado, (Exp. Nº SUOC10-000910), y

CONSIDERANDO: Que por Acta de Apertura de Sobres Nº 58 de fecha 04 de agosto de 2010, entre otros, se reúnen las personas que firman el presente Acta, para la apertura de los sobres que contienen las ofertas correspondientes al Llamado "Adquisición de Paneles Solares", bajo la modalidad de Contratación Directa, en el marco del PAMA.

Iniciado el acto, se procede a informar a que empresas fueron cursadas las invitaciones para participar del presente Llamado: **CASA CIENTÍFICA S.A., ELEWKOWTZ S.R.L., GH CONSUL, TRACTO REPUESTOS y CEDESOL INGENIERÍA.** El Llamado también fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Seguidamente se informa que la empresa que ha presentado oferta en fecha y hora señalada es la siguiente: **CEDESOL INGENIERÍA**

Que según Informe de Evaluación Nº 47 de fecha 18 de agosto de 2010, entre otros, se reúnen el Comité de Evaluación para iniciar el trabajo de evaluación y comparación de ofertas. La evaluación de las ofertas se realizará de conformidad con las Especificaciones Técnicas elaboradas para el presente Llamado.

2. PROCEDIMIENTOS

3. RECOMENDACIÓN

3.1. Luego de haber analizado y verificado detalladamente la oferta y los documentos presentados por la Firma citada precedentemente, se observa en la presentación del Anexo 3 de su oferta, que la misma no se ajusta sustancialmente a los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas del presente Llamado en lo que respecta a las medidas de las placas, ya que las ofertadas cuentan con una medida inferior a las solicitadas, no ajustándose así a las medidas requeridas por lo que este Comité de Evaluación recomienda la **Declaración desierta** del presente Llamado, de acuerdo a lo expuesto en el Artículo 30º, de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Inciso b) *"Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"*.

4.3. Se solicita realizar las gestiones pertinentes para la Declaración desierta del Llamado mediante Resolución Ministerial, según la recomendación de la presente evaluación y solicitar autorización para el inicio de un Segundo Llamado.

Que la Asesoría Legal de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC), por Dictamen AL SUOC Nº 95 de fecha 19 de agosto de 2010, expresa entre otros: "...Que, atento a lo precedentemente expuesto, a la documentación obrante en autos, corresponde declarar desierto el Llamado "Adquisición de Panales Solares", bajo la modalidad de Contratación Directa, en el marco del PAMA, Resolución Ministerial mediante y solicitar la autorización para la realización de un Segundo Llamado".

Que la SUOC, por proveído de fecha 20 de agosto de 2010, solicita la promulgación de la Resolución Ministerial correspondiente.

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 1499

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE PANELES SOLARES", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ACCIÓN MERCOSUR LIBRE DE FIEBRE AFTOSA (PAMA).

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Declárase desierto el Llamado "Adquisición de Paneles Solares", bajo la modalidad de Contratación Directa, en el marco del Programa de Acción MERCOSUR Libre de Fiebre Aftosa (PAMA), conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución Ministerial.

Art. 2°.- Autorízase a la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC), iniciar los trámites correspondientes para el inicio de un Segundo Llamado.

Art. 3°.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ABOG. ENZO CARDOZO JIMÉNEZ
MINISTRO

ECJ/lk/cem